



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES – AÑO ESCOLAR 2020

En La Serena, a ___ de _____ de 2019 se celebra el siguiente contrato de Prestación de Servicios Educativos entre el Colegio Sagrados

Corazones, representado legalmente por Rodrigo González Lobos, Rut.: 12.132.058-4, domiciliado en

Vicuña 586, La Serena, y el (la) Apoderado Don (a) _____,

RUT _____, Domiciliado en _____

_____, Fono _____.

PRIMERO: El Colegio Sagrados Corazones, ubicado en Vicuña 586, es reconocido por Decreto Cooperador N° 1444 de 1929 y su sostenedor es la Fundación Colegio Sagrados Corazones. De acuerdo a lo dispuesto en Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1992. El Colegio está incorporado al Sistema de Financiamiento Compartido de la Educación, a contar de Septiembre de 2002.

SEGUNDO: El apoderado Sr (a) _____ matricula en el Colegio Sagrados Corazones, en calidad de alumna(o) a su pupila (o) Sr.(ta.) _____ en el ___ año de enseñanza _____ (Prebásica – Básica – Media), por el año escolar 2020.-

TERCERO: El Colegio como entidad formativa se compromete a:

1.- Asumir su responsabilidad educativa como un servicio que la Iglesia ofrece a las niñas, niños y jóvenes, a sus familias y al país, a través de una sólida formación valórica, inspirada en los principios del Evangelio, poniendo especial énfasis, también, en su formación académica, considerando que sus egresados (as) orientan sus expectativas de realización personal, familiar y profesional, a través de carreras impartidas por Instituciones de Educación Superior.

2° Impartir la enseñanza contenida en los Planes y Programas de Estudio, que han sido aprobados para el Colegio o los elaborados por el Ministerio de Educación, para el respectivo grado o nivel, atendidos por profesionales idóneos.

3.- Exigir a los profesionales de la Educación un cumplimiento adecuado y oportuno de los Planes y Programas correspondiente al curso o grado en que se matricula al alumno(a) y de las normas del Reglamento de Evaluación del Colegio, basado en las normas legales oficiales vigentes en materia de evaluación y promoción.

4° Difundir el contenido del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación del Colegio y velar por su cumplimiento.

6° Proporcionar al (la) alumno (a), de acuerdo a las normas internas, la infraestructura del Colegio que se requiera para el desarrollo del Programa Curricular.

7° Promover actividades extraprogramáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual y espiritual del alumno(a)

CUARTO: El apoderado se compromete a:

1° Aceptar el Proyecto Educativo del Colegio, el que posee una identidad evangelizadora por su pertenencia a la Iglesia Católica y por el sello característico que le da el Carisma Providencia.

2.- Acatar el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y demás normas que rigen su funcionamiento.

3.- Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio del alumno(a), conciba y desarrolle el Colegio y observar las instrucciones que con este objeto emita el establecimiento.

4.- Acatar las normas del Colegio, presentarse al ser citado y cooperar en las actividades que se programen, como también asistir a toda las reuniones de Apoderados, Escuelas para Padres y Apoderados, otras que convoque el colegio.

5° Cumplir en las fechas establecidas con los compromisos financieros adquiridos con el Colegio.

6° Cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos de propiedad del Colegio, en los que pudiera tener responsabilidad su pupila (o) individual o colectivamente.

QUINTO: Alumnos (as) al matricularse adquieren los siguientes derechos:

1° A desempeñar un rol protagónico en la acción educativa sustentado en principios y valores católicos.

2° A recibir la enseñanza, acorde a los Planes y Programas del Ministerio de Educación..

3° A participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su curso, y las de carácter extraprogramáticas, que el Colegio promueva y ejecute.

4° Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas del Establecimiento

SEXTO: Alumnos (as) se comprometen a:

1° Cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo Providencia/ Proyecto Educativo Institucional.

2.-Respetar y acatar el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar.

3° Asistir regular y puntualmente a las clases y actividades planificadas en el Colegio.

4° Acatar las normas de evaluación y promoción vigentes.

5° Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.

6° Respetar la enseñanza de la religión Católica y participar activamente en las Celebraciones de la Fe, Oración matinal, Eucaristías, Retiros, Jornadas.

7° Tener una conducta dentro y fuera del colegio acorde con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

8ª No traer al colegio medicamentos y otras sustancias para regalar o vender.

9º No portar y/o hacer uso de cualquier tipo de armas dentro y fuera del colegio.

SÉPTIMO: El colegio, en vigencia de la Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente, pasa a constituir parte de la Red de Protección Social, para lo cual circunscribe todas sus implicancias legales en el alumnado. Se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos.

OCTAVO: Frente a lo anterior, el colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar el cual evalúa, media y sanciona los actos constitutivos de Bullying o Violencia Escolar en todas sus manifestaciones: Agresión Física, Relacional o Psicológica y Cibernética (Uso de recursos informáticos para agredir alumnos/as y todo personal del colegio). De igual forma dicho Comité considerará el Rol de los Padres y Apoderados en casos que impliquen Violencia Escolar entre pares y agresiones dentro y fuera del colegio, a otros alumnos(as) que no sean sus pupilos.

NOVENO: Se dará término a este contrato por las siguientes causales:

1° SI HAY INCUMPLIMIENTO, POR PARTE DEL APODERADO, DE ESTE CONTRATO.

2° SI CONFORME AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO, SE HA DETERMINADO QUE EL O LA ALUMNA (O) HA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DISCIPLINARIO GRAVE Y/O GRAVÍSIMO.

DECIMO:

1.- El Colegio no se hace responsable por la pérdida de celulares, equipos musicales, juegos electrónicos u otros, ya que como está estipulado en el Manual de Convivencia, no está permitido el uso de ellos en el Colegio.

2.- El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción y durará hasta el término del año escolar en curso. Podrá ser renovado por el mutuo y expreso acuerdo de las partes.

3.- La Dirección del Colegio y el Apoderado ratifican a través de sus firmas su conformidad con lo expuesto en este documento

4.- Queda un ejemplar del presente contrato en poder del Apoderado y otro en poder del Colegio, el que será renovado año a año en conformidad de las partes.

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

FIRMA REPRESENTANTE DEL COLEGIO